



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4469 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 829-2017-UNHEVAL-DCTI, del 15.NOV.2017, manifiesta que con fecha 14 de noviembre el Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre la UNHEVAL y la Universidad La Gran Bogotá- Colombia, suscrito en el mes de abril, el cual no indica la vigencia de convenio y ni fecha de suscripción;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, revisado la documentación, el pleno acordó disponer que la vigencia del Convenio *Marco de Cooperación Académica Internacional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Universidad La Gran Bogotá-Colombia*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0996-2017-UNHEVAL, del 04.ABR.2017, sea por tres años; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda conforme a sus atribuciones para la suscripción de la Adenda al Convenio considerando la vigencia del mismo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1526-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

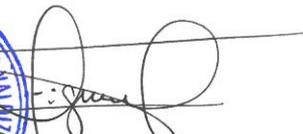
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. DISPONER** que la vigencia del Convenio *Marco de Cooperación Académica Internacional suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Universidad La Gran Bogotá-Colombia*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0996-2017-UNHEVAL, del 04.ABR.2017, sea por tres años; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda conforme a sus atribuciones para la suscripción de la Adenda al Convenio considerando la vigencia del mismo.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInv-AL-OCI
Transparencia
DCPYP-
JRAC-JPPTO
DIGA-
DCTI
Facultades (14)
Archivo

YKFQ/Vam